



Constancia Secretarial. (27/09/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 28 de septiembre de 2022.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Fijación cuota de alimentos
860013110001 2013 00297 00

Mocoa, Putumayo, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Revisado el plenario, se encuentra memorial de la alimentaria (A.16) en el cual solicitó se oficie a la empresa Regency Services de Colombia S.A.S, para que se haga el descuento mensual de la cuota alimentaria por nomina, toda vez que el demandado Víctor Hugo Inchima Zambrano, actualmente se encuentra laborando en el sector de Villalobos, en la prenombrada entidad. La petición se encuentra ajustada a derecho y en aras de garantizar el descuento mensual de la cuota de alimentos fijada mediante providencia del 13 de noviembre de 2018 (fls.216 y 217 - A.01) sin impedimento legal para concederla, se atenderá favorablemente y por secretaría se realizará el efectivo cumplimiento de lo referido.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- OFICIAR vía correo electrónico a la empresa Regency Services de Colombia S.A.S, para que procedan a realizar los descuentos de la obligación alimentaria impuesta en este proceso, conforme lo estipula mediante providencia del 13 de noviembre de 2018 (fls.216 y 217 - A.01), a órdenes de Ana Sofía Inchima Cuellar identificada con cedula de ciudadanía No. 1.124.849.321.

SEGUNDO.- OFICIAR vía correo electrónico a la empresa Regency Services de Colombia S.A.S, a los canales indicados por la peticionaria, para garantizar el descuento mensual de la cuota de alimentos, ordenada por este despacho mediante providencia del 13 de noviembre de 2018.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **264ad32f8b259269954e1f53aeeb5f451ed133579ff07f65c0cd9f6f9d3e1a8c**

Documento generado en 27/09/2022 07:08:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>